



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Suscripciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Martes 15 de mayo

Núm. 109

### Providencias Judiciales

#### Aranda de Duero

##### Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en la causa número 34 de 1951, sobre daños causados en las barreras del paso a nivel de esta villa, sobre las 20,45 horas del día seis de los corrientes, por el coche matrícula 106 K 53 conducido por D. Pierre Houdusse, vecino de Laval (Francia), Rue de Paris, número 24; cito en legal forma a medio de la presente cédula que se insertará en el B. O. de esta provincia, al referido D. Pierre Houdusse, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de quinto día, comparezca ante este Juzgado a depone en el reseñado sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, W. Valdivieso.

#### Briviesca

##### Edicto

D. Alejandro Corniero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que con el número 40 de 1951, instruyo sumario por hallazgo del cadáver de un hombre de edad, comprendida entre los 40 a 55 años de una estaturade 70

centímetros, más bien delgado, pelo canoso con bastantes entradas y barba también canosa y poblada, que vestía una chaqueta de pana color paja y pantalón de la misma tela y color, y bajo aquella otra chaqueta kaki un poco más oscura, calzando zapatos bajos negros de cuero y calcetines también negros; la muerte del cual debe de datar de hace unos cuatro meses aproximadamente y fué hallado en el pajar del vecino de Berzosa de Bureba, D. Silvestre Oviedo Osúa, en la mañana de hoy; por lo que intereso de cuantas personas puedan dar dato o detalle alguno del interfecto, lo participen ante este Juzgado o en el de su vecindad, el cual remitirá lo actuado a éste para constancia e identificación de dicho cadáver. Y al mismo tiempo se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus parientes más próximos que se desconocen.

Dado en Briviesca a 8 de mayo de 1951.—El Juez de instrucción, Alejandro Corniero Suárez.—El Secretario, Luis N.

#### Juzgado Militar eventual de Palenela

##### Requisitoria

Don Manuel Pérez Torres, Comandante Veterinario, hijo de Apolinar y Florentina, natural de Madrid, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado últimamente en Cordovilla la Real (Palencia), procesado en la causa número 9-51, por

el delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor del Juzgado Militar de Palencia, Comandante de Infantería, don Máximo Miguel Martín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia 8 de mayo de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Máximo Miguel Martín.

##### Requisitoria.

Gratiniano Castilla Escolar, hijo de Amancio y de Virgilia, natural de Vadocondes, provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'605 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y barba regulares, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, domiciliado últimamente en Vadocondes (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta, ante el Juez Instructor, D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 9 de mayo de 1951.—El Juez instructor, Carmen Alonso Martínez.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Junta de Trasloma.

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondiente al año

actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo proceda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrobarco (Junta de Traslaloma) 14 de mayo de 1951.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

#### **Alcaldía de Los Barrios de Bureba.**

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento por rústica para 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado durante los mismos por los interesados.

Los Barrios de Bureba 6 de mayo de 1951.—El Alcalde.

#### **Alcaldía de Rublacedo de Abajo.**

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este término municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al padrón de edificios y solares, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por dicho concepto, para el próximo año de 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en expresada riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días los documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales.

Rublacedo de Abajo 6 de mayo de 1951.—El Alcalde, P. A., Amando García.

#### **Alcaldía de Aforados de Moneo**

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse a la adquisición de un terreno para Coto Escolar de Previsión y aportación municipal para la construcción de un trozo de carretera desde Moneo hasta su estación de ferrocarril, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayun-

tamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 241 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 241.

Aforados de Moneo 4 de mayo de 1951.—El Alcalde, Agapito Fernández.

#### **Alcaldía de Villamayor de los Montes**

Este Ayuntamiento, en sesión del día 6 del actual, aprobó al pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de los edificios municipales, sitos en la calle Mayor y Plaza, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villamayor de los Montes 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, Aurelio Carcedo.

#### **Alcaldía de Salas de Bureba**

D. Mateo González, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico. Que la Corporación expresada con fecha seis de mayo de actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Seguidamente se examina el expediente de enajenación de las dos parcelas de terreno en los pagos de «La Rente» y «Pradolapunte» de cuya documentación resulta:

1.º Que los bienes aparecen valorados provisionalmente, el primero en 8.000 pesetas, y el segundo en 20.000 pesetas.

2.º Que el presupuesto anual de ingresos se eleva 48.263'15 pesetas por los que ambas tasaciones en con-

junto exceden del veinte por ciento de dicho presupuesto.

Considerando que por lo expuesto es procedente cumplir los trámites sustitutivos del referéndum con arreglo a los artículos 94 y 150 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Decreto de 25 de marzo de 1938, y

Considerando que, una vez cumplida ese requisito procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos de dicho Decreto y del 2 de abril de 1930, y Reales ordenes complementarias de 4 y 18 de junio del propio año, se acordó por unanimidad:

1.º Que se tramite el referéndum sustitutivo con arreglo al Decreto de 25 de marzo de 1938.

2.º Que según la certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del quórum legal.

3.º Que se aprueba la tasación de 28.000 pesetas asignadas a los inmuebles que se pretenden enajenar a base de cuyos precios se tramitará la subasta una vez obtenida la competente autorización.

Concuerda a la letra con el particular del acta a que me remito.

Y para que conste el expediente de su razón y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Salas de Bureba a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

\*  
\*\*

D. Mateo González Rodríguez Secretario del Ayuntamiento de Salas de Bureba:

Certifico: Que en el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento cuatro, habiendo tomado parte todos ellos en los acuerdos precedente y votado favorable en contenido de los precitados acuerdos.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la misma, expido la presen-

te con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Salas de Bureba a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel González.—Visto bueno, el Alcalde acetal, Marcelino Sainz.

### Alcaldía de Revilla Vallegera.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Revilla Vallegera 4 de mayo de 1951.—El Alcalde, C. Madrugá.

### Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario confeccionado para la construcción de escuelas en este Municipio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

También se halla de exposición el expediente de este presupuesto extraordinario y el de la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Villalbilla de Burgos 7 de mayo de 1951.—El Alcalde.

### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice de rústica de este término municipal, que ha de

servir de base para el repartimiento de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea 5 de mayo de 1951.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Bureba respecto al padrón de edificios y solares.

### Alcaldía de Pámpliega

Confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento al párrafo de dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Pámpliega 8 de mayo de 1951.—El Alcalde, P. O., Prócuro García Marcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valcavado de Roa, Cebrecos, Nebreda y Santibáñez de Esgueva.

### Alcaldía de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer el importe de obra ejecutada en la construcción de casas para señores Maestros, corrales para servicios de aquéllos, y obligaciones contenidas con la Compañía Telefónica para instalación del teléfono en esta villa, queda de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de lo dispuesto en el artículo número 241, en relación con el 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Arauzo de Miel a 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, Laureano Benito.

## DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Término municipal Itero del Castillo.

### Contribución Rústica

D. Vicente Céspedes Garvin, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Rústica perteneciente del 1.º al 4.º trimestres de 1945 al 1948 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fechas variadas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transeurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Relación que se cita

Desconocidos, 132'29

Y para su publicación en el B. O. de la provincia expido la presente en Itero del Castillo a 10 de mayo de 1951.—El Agente, Vicente Céspedes.

## Anuncios Particulares

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA  
 MÉDICA BURGALESA  
 Y HOSPITAL PROVINCIAL  
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

(Continuación)

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Mazuala	Villa	152	133	»	»	2	2	154	135	152	133
Melgar de Fernamental (Ayuntamiento)	Villa	1390	1425	54	52	66	75	1456	1500	1444	1477
Valtierra de Ríopisuerga	Lugar	66	59	6	4	7	9	73	68	72	63
Totales . . . . .		1456	1484	60	56	73	84	1529	1568	1516	1540
Mambrilla	Villa	216	205	5	8	»	»	216	205	221	213
Nebreda	Villa	207	187	8	19	2	3	209	190	215	206
Neila	Villa	215	249	26	4	1	»	216	249	241	253
Nidágula (Ayuntamiento)	Lugar	94	96	3	1	»	»	94	96	97	97
Terradillos de Sedano	Lugar	109	114	»	1	»	»	109	114	109	115
Totales . . . . .		203	210	3	2	»	»	203	210	206	212
Olmedillo de Roa	Villa	426	423	41	72	1	»	427	423	467	495
Padilla de Abajo	Villa	250	251	12	8	10	6	260	257	262	259
Padilla de Arriba	Villa	232	257	7	4	4	5	236	262	239	261
Palazuelos de la Sierra	Villa	144	135	4	»	2	5	146	140	148	135
Pinilla de los Barruecos (Ayuntamiento)	Villa	193	208	4	2	»	»	193	203	197	210
Gete	Lugar	61	60	1	»	»	»	61	60	62	60
Totales . . . . .		254	268	5	2	»	»	254	268	259	270
Poza de la Sal (Ayunt.º)	Villa	634	645	33	55	13	17	647	662	667	700
Solago y Navafuente	Caserío	1	1	»	»	4	3	5	4	1	1
Totales . . . . .		635	646	33	55	17	20	652	666	668	701
Puentedura	Villa	194	183	6	12	5	2	199	185	200	195
Rabé de las Calzadas	Villa	148	123	3	»	5	171	153	294	151	123
Renunció (Ayuntamiento)	Villa	66	48	»	»	»	»	65	48	66	48
Villaciencio	Lugar	107	80	1	»	»	»	107	80	108	80
Totales . . . . .		173	128	1	»	»	»	173	128	174	128
Riocerezo	Lugar	151	134	17	6	11	1	162	135	168	140

(Continuará)